



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Toluca de Lerdo, México;
Septiembre 24 del 2012

Exp: OJ/136/2012

No. de oficio: 205002000/4867/2012

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y al Acuerdo del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Educación CCE-SE/VI-2007/31, me permito enviar a usted copia del Convenio de Colaboración de la Obra Titulada "En un Laúd-La Catedral", que suscriben la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y la autora Silvia Eugenia Castillero Manzano, a efecto de que sea registrado en la página Web de la Secretaría.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. GERARDO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ
COORDINADOR

001545

C.c.p. Lic. Irais Tavares Lara, Secretaria Particular del C. Secretario de Educación, (Referencia 205002000/4867/2012)
Archivo/Minutario. (Folio 5892).

L:GSYS/L:MBV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO RAYMUNDO ÉDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y, POR LA OTRA, SILVIA EUGENIA CASTILLERO MANZANO, EN ADELANTE "EL AUTOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A LA QUE LE CORRESPONDE FIJAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA EDUCATIVA, ASÍ COMO LA DE DESARROLLO CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTE DE LA ENTIDAD
- 1.2. QUE EL LICENCIADO RAYMUNDO ÉDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIONES VIII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN II, 1.5 FRACCIÓN VI, Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN XLIV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6 FRACCIONES IX, Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- 1.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE, NÚMERO 300, PUERTA 329, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2. DE "EL AUTOR"

- 2.1. SILVIA EUGENIA CASTILLERO MANZANO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA LLAMARSE COMO QUEDA ESCRITO, SER ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN CALLE LORENZO BARCELATA NÚMERO 7536, COLONIA LOS PINÓS, CÓDIGO POSTAL 45120 EN ZAPOPAN, JALISCO.
- 2.2. LA C. SILVIA EUGENIA CASTILLERO MANZANO, ES AUTORA DEL LIBRO EN UN LAÚD-LA CATEDRAL Y ES SU VOLUNTAD CONVENIR CON "LA SECRETARÍA" LA PRIMERA EDICIÓN DE SU LIBRO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

3. DE "LAS PARTES"

3.1. UNA VEZ QUE LAS PARTES HAN RECONOCIDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y "EL AUTOR", PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO QUE LLEVARÁ POR TÍTULO EN UN LAÚD-LA CATEDRAL EN LO SUCESIVO "LA OBRA", ASÍ COMO ESTABLECER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LOS CUALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A APORTAR DE MANERA CONJUNTA SUS ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EDICIÓN DE "LA OBRA".

SEGUNDA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A REALIZAR CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"LA SECRETARÍA"

1. EDITAR EL LIBRO TITULADO EN UN LAÚD-LA CATEDRAL A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUBRIENDO LOS COSTOS RESPECTIVOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE IMPLIQUEN EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

2. TRAMITAR, A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL ISBN CORRESPONDIENTE PARA ESTA PRIMERA EDICIÓN DE "LA OBRA".

3. ASUMIR LA PRODUCCIÓN EDITORIAL, CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO DEL TEXTO ORIGINAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE INTERIORES Y FORROS DE "LA OBRA".

4. ENTREGAR A "EL AUTOR" EL 10 % DE LOS EJEMPLARES EDITADOS, COMO PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR. DICHS EJEMPLARES SERÁN ENTREGADOS, UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO LA IMPRESIÓN RESPECTIVA.

"EL AUTOR"

1. REVISAR Y AUTORIZAR POR ESCRITO, PREVIAMENTE A LA REPRODUCCIÓN DE "LA OBRA", EL TEXTO, CONTENIDO Y DISEÑO DE LA MISMA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

2. CONCEDER A "LA SECRETARÍA" EL DERECHO DE EDITAR, PUBLICAR, REPRODUCIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR "LA OBRA" SIN FINES DE LUCRO.
3. HACER LAS CORRECCIONES, ENMIENDAS O MEJORAS QUE ESTIME PERTINENTES, ANTES DE QUE "LA OBRA" ENTRE A PRENSA. SIN EMBARGO, CUANDO LAS MODIFICACIONES HAGAN MÁS ONEROSA LA EDICIÓN, "EL AUTOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DE ÉSTAS.
4. REALIZAR LOS TRÁMITES Y CUBRIR LOS COSTOS DE REGISTRO DE "LA OBRA" ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.
5. SE ABSTENDRÁ DE ENTREGAR A CUALQUIER OTRO EDITOR LA TOTALIDAD O PARTES DE "LA OBRA", DESDE EL MOMENTO EN QUE ÉSTA SEA ENTREGADA A "LA SECRETARÍA" PARA SU EDICIÓN, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.

TERCERA.- QUE "EL AUTOR" ES, CONSECUENTEMENTE, EL TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y MORALES DE "LA OBRA", POR LO QUE EXONERA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN QUE SE LLEGARA A FORMULAR POR PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE LA OBRA, EN VIRTUD DE QUE "EL AUTOR" DECLARA SER LEGÍTIMO TITULAR DE LA MISMA Y QUE ÉSTA ES ORIGINAL, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA SU PUBLICACIÓN.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA EDICIÓN DE "LA OBRA" A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, COMPRENDE SU REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, SIN FINES DE LUCRO. POR LO QUE RESPECTA A LA DISTRIBUCIÓN, ÉSTA PODRÁ REALIZARSE POR AMBAS PARTES, DE MANERA CONJUNTA O POR CONDUCTO DE UN TERCERO, SEGÚN LO DETERMINEN.

QUINTA.- DEL TIRAJE DE "LA OBRA".- EL TIRAJE DEL LIBRO EN UN LAÚD-LA CATEDRAL SERÁ DE 1000 EJEMPLARES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

FORMATO: VERTICAL / **TAMAÑO:** 14.0 x 22.0 cm

NÚMERO DE PÁGINAS: 120

INTERIORES: OFFSET, EN PRENSA PLANA; REBASADO / **TINTAS:** 2x2 (DIRECTAS), PAPEL BOND GRAMAJE 120 GR/M2

FORRO IMPRESIÓN: OFFSET, EN PRENSA PLANA CON REBASE/ **TINTAS:** 5x0 (SELECCIÓN A COLOR) / **BARNIZ:** 1x0 (UV BRILLANTE A REGISTRO) / PAPEL CARTULINA COUCHÉ BRILLANTE. COLOR BLANCO GRAMAJE: 250 GRS. / SOLAPAS DE 13 CM. / LAMINADOR MATE. **GUARDAS:** (1 x 1) EN BOND/GRAMAJE 120 GRS. / M2.

REQUISITOS: ENCUADERNACIÓN: COSIDO Y PEGADO CON HOT MELT, RETRACTILADOR INDIVIDUAL, SE REQUIERE ETIQUETA DE COUCHÉ ADHESIVA 2x0 TINTAS DIRECTAS DE 2x2 CMS, ADHERIDO AL RETRACTILADO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONSEJO
EDITORIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL AUTOR"

LIC. RAYMUNDO ÉDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL

SILVIA EUGENIA CASTILLERO MANZANO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL